

Tema: Excepciones a Ordenanzas mediante Resolución
Fecha: 27/10/09

Modifica Art. 1º OM Nº 4682/23.
Modifica Art. 2º OM Nº 4682/23.
Incorpora Art. 3º OM Nº 4682/23.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2712/2009

VISTO:

Los arts. 95º, 96º y 98º, de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 95º, establece que todo asunto que promueva un Concejal debe ser presentado en forma de proyecto;

Que el art. 96º, establece que los proyectos de Ordenanza deben ser disposiciones generales y permanentes a cumplirse en el territorio del Municipio;

Que el art. 98º, expresa que los proyectos de Resolución tendrán por objeto aceptar o rechazar solicitudes de particulares;

Que es necesario clarificar la legislación, en cuanto a las solicitudes de particulares sobre excepciones a las Ordenanzas vigentes;

Que en el año 2007 se sanciona la Ordenanza Nº 2425/07, por la cual se determina la forma de vía de excepción a la Ordenanza Nº 1258/00, adecuándose a los preceptos de la Carta Orgánica Municipal, marcando ello un precedente;

Que este Cuerpo Legislativo considera oportuno readecuar las normativas según lo expresado por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECER que toda excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus Modificatorias, serán otorgadas mediante Ordenanza Municipal, previo informe del Departamento Ejecutivo Municipal.

Modificado por OM Nº 4682/23.

Art. 2º) ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación del Plan de Desarrollo Territorial será la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobierno, o el área que en el futuro la reemplace.

Modificado por OM Nº 4682/23.

Art 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Incorporado por OM Nº 4682/23.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.
Fr/OMV